

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno(2021).

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, y contestada en termino por la parte demandante, en este orden de ideas, se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran personalmente a las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el treinta (30) de marzo de 2021, a las 09.00 A.M.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

## **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO\_05\_DEL DIA DE HOY, \_22-02-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL

## JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 7e7a96570aeec25b5db7af60a65e14b9ba9182724024e9aefe01a 3140024533d

Documento generado en 19/02/2021 10:13:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic